Acuerdos Importantes 2000

Pleno de la Sala Superior
Acuerdo G/11/2000
Se señala domicilio, fecha de iniciación de actividades y forma de distribución de expedientes para la Tercera Sala Regional del Noroeste.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 16, fracciones II y XIII, 26, fracciones VI, XVII y XIX, y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, y el Acuerdo G/8/2000 que autorizó la instalación de una Tercera Sala Regional del Noroeste, se Acuerda

Primero.- La Tercera Sala Regional del Noroeste, con sede en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, iniciará actividades a partir del 1° de noviembre de este año, en el domicilio ubicado en Paseo de los Niños Héroes número 520, Colonia Centro, Código Postal 80120, en la citada ciudad.

Segundo.- La distribución de los asuntos de la Región del Noroeste que corresponderán a esta Tercera Sala, serán aquellos en que el domicilio fiscal del demandante esté ubicado en alguna parte del territorio de los Estados de Sinaloa o Baja California Sur y en los casos de excepción que señala el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, si la sede de la autoridad que emitió el acto impugnado o el domicilio particular del demandante se encuentra en tales territorios.

Tercero.- Para cumplir el punto anterior, se turnarán de las otras Salas de la Región, a la Tercera Sala, todos los juicios de dichas características, cuya demanda se haya presentado a partir del 1° de abril de este año siempre que no se haya resuelto el asunto o emitido sentencia a más tardar el 31 de este mes de octubre.

Para cumplir esta regla de turno, la Primera y Segunda Salas del Noroeste con sede en Ciudad Obregón y Tijuana, que por turno vienen conociendo de estos asuntos, deberán enviar a la Tercera Sala, los expedientes con las señaladas características, mediante relación y acta de entrega debiendo colocar copia de dicha relación a la vista del público en las Oficialías de Partes de ambas Salas para su consulta.

Cuarto.- El principio de distribución a que se refiere el punto segundo de este Acuerdo será aplicable a todos los juicios nuevos; en consecuencia, las demandas que correspondan a la Tercera Sala y se presenten ante la Primera o Segunda Salas de la región, deberán serle remitidas por oficio sin más trámite. En la misma forma, ésta remitirá, a las otras dos, las demandas que por turno les correspondan.Se comisiona a los CC. Magistrados Visitadores de las Salas Regionales mencionadas para que

supervisen y se cercioren del debido cumplimiento de este Acuerdo.

Quinto.- Se adscriben para integrar la Tercera Sala Regional del Noroeste a los Magistrados Juan Marcos Cedillo García, María Guadalupe Pillado Pizo y Miguel Aguilar García.

Sexto.- Lo dispuesto en el presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, mismo que también deberá publicarse en el periódico de mayor circulación en las ciudades de Culiacán, Estado de Sinaloa y La Paz, Baja California Sur.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación en sesión del día veintitrés de octubre de dos mil.- Firman la Magistrada **Ma. Guadalupe Aguirre Soria**, Presidenta del Tribunal Fiscal de la Federación y la Licenciada **Graciela Buenrostro Peña**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

Publicado en el Diario Oficial el día 26 de Octubre del 2000.